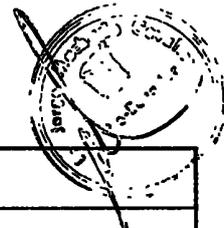




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.

NOTARIA PRIMERA

FEB 17



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL.		Escritura Número dos
Y REFORMA DE ESTATUTOS		mil diecisiete. B I S.-
DE LA COMPANIA		Esct.No. (2.0 1 7 BIS).
"S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A."		En la ciudad de Quito,
		Capital de la República
		del Ecuador: hoy, día
		miércoles quince (15) de
		diciembre de mil nove-
DE: S/. 1.855.000.000,00		cientos noventa y tres:
A : S/. 2.800.000.000,00		ante mí DOCTOR JORGE
AUMENTO: S/. 945.000.000,00 /		MACHADO CEVALLOS, NOTA-
		RIO PRIMERO de este
DI 3 COPIAS mcht		Cantón, comparecen los
		señores: INGENIERO PA-
TRICIO PINTO ESPINOSA;	P. y	MARIETA ESPINOSA GOMEZ,
ambos a nombre y en	representación de	LA COMPANIA
"S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A."		en sus calidades de
Presidente y Gerente General,		tal como lo acreditan los
nombramientos que se agregan.		Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad,		ambos de estado
civil divorciado el primero de los nombrados y soltera		la segunda de las nombradas, domiciliados y residentes
en Ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar		y obligarse. a quienes de conocerles doy fe,

bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y

resultados de esta escritura que a celebrarla

proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la

minuta que me presentan, cuyo tenor literal y

que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su

protocolo de escrituras públicas sirvase incorporar una

que contenga el aumento de capital y la reforma de los

Estatutos de una compañía anónima, según el tenor de la

siguiente minuta: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar

la presente escritura pública el señor ingeniero

PATRICIO PINTO ESPINOSA y la señora MARIETA ESPINOSA

GÓMEZ, en sus calidades de Presidente y Gerente

General, representante legal, de la compañía "S.J.

JERSEY ECUATORIANO C.A.", debidamente autorizados para

intervenir en el presente acto. Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado

y soltera, domiciliados en la ciudad de Quito y

plenamente capaces. ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante

escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante

el Notario Décimo Noveno, doctor Jorge Campos, el cinco

de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se

constituyó la compañía de responsabilidad limitada

"S.J. JERSEY ECUATORIANO C. LTDA." la escritura fué

aprobada por la Superintendencia de Compañías, el

catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos,

mediante Resolución RL diez mil doscientos cincuenta y

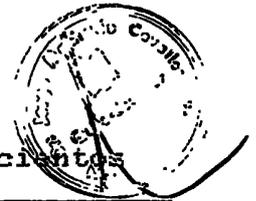
cinco, se inscribió en el Registro Mercantil de Quito

bajo el número setecientos sesenta y seis, tomo ciento



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FEB



NOTARIA PRIMERA

trece. el veinte y dos de julio de mil novecientos

1	ochenta y dos. Dos.- Mediante escritura pública
2	otorgada otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario
3	Primero, doctor Jorge Machado, el treinta y uno de
4	marzo de mil novecientos ochenta y ocho se transformó
5	la compañía limitada en una compañía anónima llamada
6	"S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.", mediante la misma
7	escritura pública se aumentó el capital y se reformaron
8	y codificaron los Estatutos de la compañía. La
9	escritura fué aprobada por la Superintendencia de
10	Compañías mediante Resolución Número ochenta y ocho-
11	uno-uno-uno-cero nueve cero ocho (88-1-1-1-0908),
12	habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Quito
13	bajo el número ochocientos noventa y uno (891), tomo
14	ciento diecinueve (119), el diez de junio de mil
15	novecientos ochenta y ocho. Tres.- Mediante escritura
16	pública otorgada en la ciudad de Quito el diecinueve de
17	octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el
18	Notario Primero del cantón, doctor Jorge Machado, se
19	aumentó el capital y se reformaron los Estatutos de la
20	compañía. La escritura fué aprobada por la
21	Superintendencia de Compañías, mediante Resolución
22	Número noventa y dos, uno, uno, uno, mil setecientos cuatro
23	(92.1.1.1.1704), de treinta de octubre de mil
24	novecientos noventa y dos, habiéndose inscrito en el
25	Registro Mercantil de Quito bajo el Número ciento
26	setenta y ocho (178) del Registro Industrial, tomo
27	veinte y cuatro (24), el once de noviembre de mil
28	

1 novecientos noventa y dos. Cuatro.- En las Juntas

2 Universales de Accionistas de la compañía, celebradas

3 el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y

4 tres y el diez de noviembre de mil novecientos noventa

5 y tres, por unanimidad se resolvió establecer el

6 capital autorizado y aumentar el capital suscrito así

7 como reformar los Estatutos de la compañía, facultando

8 al Presidente y al Gerente realizar todos los actos

9 necesarios para cumplir el encargo. CLAUSULA UNICA.-

10 Los comparecientes, señor ingeniero PATRICIO PINTO

11 ESPINOSA y señora MARIETA ESPINOSA, GÓMEZ, en sus

12 calidades de Presidente y Gerente General de la

13 compañía "S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A.", ejecutando lo

14 resuelto en las Juntas Universales de accionistas de la

15 compañía, referidas en los antecedentes, proceden a

16 otorgar la presente escritura pública, mediante la cual

17 se establece el capital autorizado de la compañía en la

18 suma de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES de sucres

19 (S/. 5.600'000.000.00); se aumenta el capital suscrito

20 de la compañía de la suma de UN MIL OCHOCIENTOS

21 CINCUENTA Y CINCO MILLONES de sucres

22 (s/. 1.855'000.000.00), a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS

23 MILLONES de sucres (S/. 2.800'000'000'000.00), es decir que

24 se aumenta el capital suscrito en la suma de

25 NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES de sucres

26 (S/. 945'000.000.00). También dando cumplimiento a lo

27 resuelto en las Juntas referidas, proceden a reformar

28 los artículos CINCO (5), SEIS (6) y TREINTA Y SIETE



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.
FEB



(37) de los Estatutos de la compañía. El texto

1 reformado de los artículos es el que consta de las dos
2 Actas de las Juntas Universales que forman parte de la
3 presente escritura pública. DECLARACIONES.- Los
4 comparecientes al otorgamiento de la presente escritura
5 pública declaran conjuntamente: 1.- Que se aumenta el
6 capital de la compañía en la suma de NOVECIENTOS
7 CUARENTA Y CINCO MILLONES de sucres. 2. La proporción
8 en la cual se ha suscrito y pagado el capital de la
9 compañía es la que consta en el cuadro de integración
10 del capital que forma parte de las actas de las Juntas
11 Universales referidas anteriormente. Todos los
12 accionistas han participado en el aumento del capital
13 en la misma proporción en la cual tienen sus acciones
14 en la compañía. El aumento ha sido pagado con valores
15 provenientes de la reserva por revalorización del
16 patrimonio. 3. Todos los accionistas de la compañía son
17 de nacionalidad ecuatoriana. 4. Se incorporan como
18 documentos habilitantes los nombramientos de los
19 comparecientes y las Actas de las Juntas Universales.
20 Usted, señor Notario sírvase agregar las demás
21 cláusulas usuales en esta clase de actos. HASTA AQUI
22 LA MINUTA, elaborada por el Doctor Tito Cabezas
23 Castillo, afiliado al Colegio de Abogados de
24 Quito, bajo el número mil dos. Para la celebración
25 de la presente escritura se observaron los preceptos
26 legales del caso; y, leída que les fue a
27 los comparecientes, por mi el Notario, se
28

1	ratifican en todas sus partes y firman
2	conmigo en unidad de acto. De todo
3	cuanto doy fe. (firmado) ING. PATRICIO PINTO
4	ESPINOSA.- Cédula de Ciudadania número diecisiete-cero
5	diecisiete noventa y siete ochenta y uno-uno.-
6	Certificado de votación número doscientos veinte y dos-
7	doscientos noventa y tres.- (firmado) MARIETA ESPINOSA
8	GOMEZ.- Cédula de Ciudadania número ciento setenta
9	ciento sesenta y cinco ciento sesenta y tres-ocho.-
10	Certificado de votación cero noventa y siete-doscientos
11	treinta y cinco.- El Notario (firmado) Doctor Jorge
12	Machado Cevallos.- DOCUMENTOS HABILITANTES . -----
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A.

Los Cipreses, entre Panamericana Norte y Real Audiencia Teléfonos: 472-407 472-775
Fax: 471-666 Casilla: 17-04-10306
QUITO - ECUADOR



Quito, 1 de Julio de 1.992

Señor
ING. PATRICIO PINTO ESPINOSA
Presente.-

De mis consideraciones:

Comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. a resuelto ratificar el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía, que ha venido ejerciendo, por el periodo de dos años consecutivos a partir de la presente fecha.

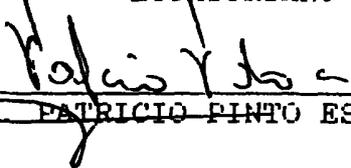
La Compañía se constituyó el día 5 de Febrero de 1.982 en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. ADM 82163 del 12 de Julio de 1.982. Inscrita bajo el número 766 del Registro Mercantil, tomo 113 en Quito a los 22 días del mes de Julio de 1.982.

La escritura pública de transformación de " S.J. JERSEY ECUATORIANO CIA. LTDA." en Compañía Anónima " S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A." prorroga el plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, se otorga el 31 de Marzo de 1.988, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 88-1-1-1-0908 del 2 de Junio de 1.988; inscrita bajo el número 891 del Registro Mercantil, tomo 119 en Quito, a 10 de Junio de 1.988

Atentamente,

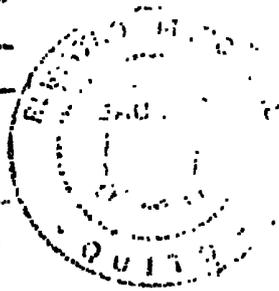

MARLETTA ESPINOSA G.
GERENTE

ACEPTO: El nombramiento de PRESIDENTE de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.


ING. PATRICIO PINTO ESPINOSA

En la ciudad de Quito queda inscrito el presente documento con el No. 3923 del Registro de 123 Quito, a 17 de Julio de 1992

[Handwritten signature]

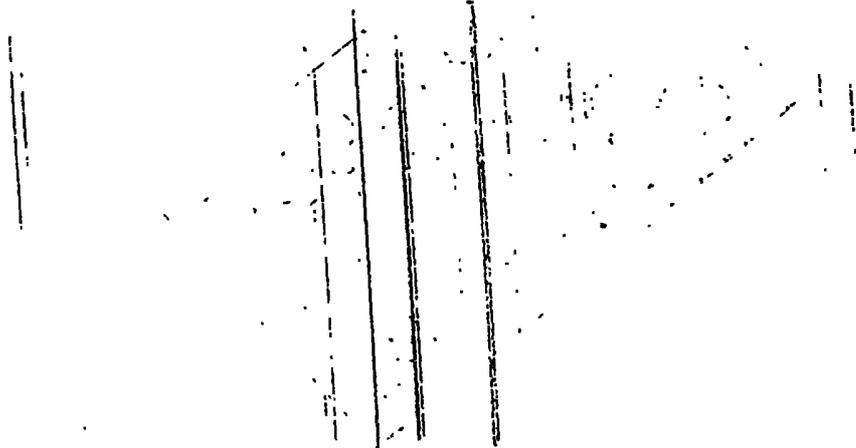


Con fecha 10 de Julio de 1992

se halla inscrito el nombramiento de Reservista otorgado por Desrey Escobar CA a favor de Patricio Guecho

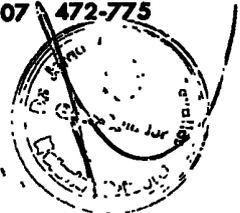
Quito, a 17 de Julio de 1992

EL REGISTRADOR



S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A.

Los Cipreses, entre Panamericana Norte y Real Audiencia Teléfonos: 472-407 / 472-775
Fax: 471-666 Casilla: 17-04-10306
QUITO - ECUADOR



Quito, 1 de Julio de 1.992

FEB

Señora
MARIETTA ESPINOSA GOMEZ
Presente.-

De mis consideraciones:

Comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. a resuelto ratificar el nombramiento de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía por el periodo de dos años consecutivos a partir de la presente fecha.

La Compañía se constituyó el día 5 de Febrero de 1.982 en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. ADM 82163 del 12 de Julio de 1.982. Inscrita bajo el número 766 del Registro Mercantil, tomo 113 en Quito a los 22 días del mes de Julio de 1.982.

La escritura pública de transformación de " S.J. JERSEY ECUATORIANO CIA. LTDA." en Compañía Anónima " S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A." prorroga el plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, se otorga el 31 de Marzo de 1.988, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 83-1-1-1-0908 del 2 de Junio de 1.988; inscrita bajo el número 891 del Registro Mercantil, tomo 119 en Quito, a 10 de Junio de 1.988

Atentamente,

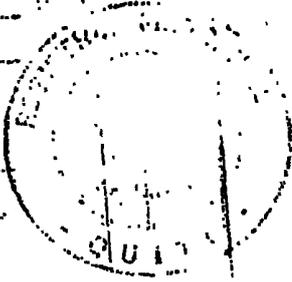

ING. PATRICIO PINTO ESPINOSA
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO: El nombramiento de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de
S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.


MARIETTA ESPINOSA GOMEZ

Con fecha 10 de Julio de 1992
documento N.º 19 del
Registro de Comercio N.º 19
Quito, a 10 de Julio de 1992

[Handwritten signature]



D.E.

Con fecha 10 de Julio de 1992
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente otorgado por
Amey Escobal CA a favor
de Rosetta Espelosa
Quito, a 10 de Julio de 1992

[Handwritten signature]



JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPANIA ANONIMA
S. J. JERSEY ECUATORIANO

DIA : Miércoles 17 de Marzo de 1.993
HORA : 8 horas (8 AM)
LUGAR : Sala de sesiones de la Empresa

FEB

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres, a las 8 horas, en la sala de sesiones de la Compañía ubicada en la calle los Cipreses entre Panamericana Norte y Real Audiencia, se reunen los siguientes accionistas: Sra. Marietta Espinosa, Sr. Patricio Pinto, Sr. Vinicio Pinto, Srta. Lupe Vásquez y Srta. Jeanette Pacheco.

Los comparecientes acuerdan constituirse en Junta Universal para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Informe de la Gerente General y Comisario.
- 2.- Aprobación del Balance del ejercicio económico 1.992
- 3.- Distribución de beneficios.
- 4.- Autorización para contratación de préstamos bancarios, seguros, otros.
- 5.- Designación de Comisario y Auditores Externos.
- 6.- Nuevo Aumento de Capital, suscripción y forma de pago.
- 7.- Reforma de los estatutos y autorización para otorgar la correspondiente escritura pública.

Preside la Junta el Sr. Patricio Pinto Espinosa, y hace de secretaria la Sra. Marietta Espinosa Gómez, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Empresa respectivamente.

Por secretaria se procede a confrontar la asistencia de los accionistas, con el libro de participaciones y acciones, encontrándose presentes la totalidad de los accionistas que representan el 100 % del capital suscrito y pagado.

Se pasa a conocer los asuntos que fueron enunciados en el orden del día.

PRIMER PUNTO: Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que previamente a la instalación de esta reunión se entregó a los socios, copias del Balance y Estado de Resultados del ejercicio económico 1.992, así como los informes de la Gerente y Comisario. Pide a los Accionistas, que si existe alguna duda sobre los informes, así se lo exprese, de lo contrario se proce-

da a aprobar la validez de los mismos. Los accionistas indican que no hay dudas sobre los informes, los mismos que se aprueban.

SEGUNDO PUNTO: La Sra. Marietta Espinosa, en su calidad de Gerente de la Compañía, pregunta si los accionistas desean aclaración sobre algún rubro específico del Balance General o de los Estados de Resultados y Costos del ejercicio económico 1.992

Los accionistas expresan su conformidad y aprueban por unanimidad el contenido de los mismos.

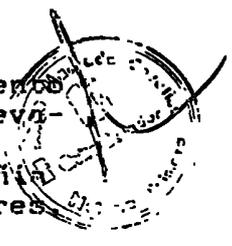
TERCER PUNTO: Nuevamente toma la palabra la Sra. Marietta Espinosa y propone a la Junta, que de las utilidades obtenidas por la empresa durante el ejercicio económico 1.992, luego de deducir el 15% de participación de los trabajadores, pago de impuesto al fisco y la asignación del 10% de Reserva Legal, la diferencia se destine a otras reservas.

Los socios aprueban por unanimidad la recomendación efectuada por la Sra. Marietta Espinosa..

CUARTO PUNTO: La Junta General ratifica la autorización dada en el año anterior a la Sra. Marietta Espinosa para que realice los trámites necesarios para la obtención de créditos bancarios, en el monto que estime conveniente manejando las cuentas que la empresa mantiene en los distintos bancos, así como las cuentas personales de la Gerente, si la necesidad de la Compañía lo amerita. Se autoriza la contratación de pólizas de seguro para los vehículos de los ejecutivos ya que el uso de estos sirve para el desempeño de sus funciones. Así mismo podrá realizar cualquier otro tipo de contratación que redunde en beneficio de la empresa.

QUINTO PUNTO: La Junta General ratifica la designación de años anteriores, para el año 1.993, del Ing. Marcelo Edison Beltrán Erazo, como Comisario de la compañía, así como de la firma Esuteco, como Auditores Externos.

SEXTO PUNTO: Para tratar el cuarto punto del orden del día se concede la palabra a la Sra. Marietta Espinosa, que expone sobre el asunto. Discutido el tema por los accionistas, de manera unánime se acuerda aumentar el capital de la compañía, en la suma de novecientos cuarenta y cinco millones de sucres (S/ 945 000.000). A continuación se aprueba el cuadro que contiene cual es la suscripción del nuevo Capital, que hace cada accionista, y la forma de pago del aumento de capital, el cuadro formará



parte integrante del acta, y en él se indica que el aumento se pagará con valores provenientes de la reserva por Revalorización del Patrimonio. Con el aumento aprobado, el nuevo capital de la compañía será de dos mil ochocientos millones de sucres (S/.2.800.000.000).

SEPTIMO PUNTO: Presidencia pide tratar el último punto del orden del día, indica que habiéndose aumentado el capital social de la compañía, será necesario reformar los estatutos. Pide a secretaría de lectura de los textos preparados para tal propósito. Los textos son aprobados sin que exista ninguna reforma y dicen:

"ARTICULO 5 CAPITAL SOCIAL. El capital social suscrito de la compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES. Dividido en dos millones ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un ~~mil sucres~~ cada una. La proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital social, se encuentra indicada en el artículo 37 de los Estatutos."

"ARTICULO 6 DE LAS ACCIONES. Las acciones estarán representadas por títulos que constarán en libros talonarios, serán numeradas del 0000001 al 2.800.000 inclusive; los títulos serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones de un mismo propietario, a elección del accionista."

"ARTICULO 37 INTEGRACION DEL CAPITAL. El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado según el cuadro adjunto. Cada uno de los accionistas ha pagado la totalidad del capital suscrito en la forma por menorizada que consta en el cuadro antes referido."

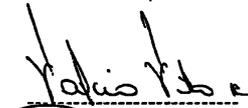
A continuación, se aprueba por unanimidad que el Presidente y la Gerente General, otorguen la escritura pública correspondiente de aumento de capital y reforma de los estatutos, y que realicen todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.
 CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	X	AUMENTO SUSCRITO	FORMA DE PAGO RESER. REVALORIZ PATRIMONIO	NUOVO CAPITAL	X	NUMERO ACCIONES
PATRICIO PINTO E.	1,353,663,000	99.9279	944,319,000	944,319,000	2,797,982,000	99.9279	2,797,582
MARIETTA ESPINOSA G.	785,000	0.0423	400,000	400,000	1,185,000	0.0423	1,185
VINICIO PINTO E.	421,000	0.0227	214,000	214,000	635,000	0.0227	635
LOPE VASQUEZ B.	120,000	0.0065	61,000	61,000	181,000	0.0065	181
JEANETTE PACHECO V.	11,000	0.0006	6,000	6,000	17,000	0.0006	17
TOTAL	1,855,000,000	100.0000	945,000,000	945,000,000	2,300,000,000	100.0000	2,800,000


 SRA. MARIETTA ESPINOSA


 SR. PATRICIO PINTO


 SR. VINICIO PINTO


 SRA. LOPE VASQUEZ


 SRA. JEANETTE PACHECO

FEB



Habiéndose agotado el orden del día, el Presidente dispone un receso, para que se redacte el acta. Terminada la redacción de la misma se reinstala la Junta, continúan presentes todos los accionistas.

Se da lectura del acta y por unanimidad se la aprueba sin ninguna reforma.

Siendo las once horas (11:00) el Presidente clausura la Junta Universal y para constancia, según manda la ley, firman todos los accionistas presentes.

Sra. Marietta Espinosa

Sr. Patricio Pinto

Sr. Patricio Pinto

Srta. Lupe Vasquez

Srta. Jeanetta Pacheco

Es copia de los originales que reposan en los archivos de la Compañía.

Sra. Marietta Espinosa
GERENTE GENERAL

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA
"S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A."

En la ciudad de Quito, el día 10 de noviembre de 1.993, a las once horas, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en la calle Los Cipreses entre Panamericana Norte y Real Audiencia se reúnen los siguientes accionistas de la compañía "S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.": señora Marietta Espinosa, propietaria de 785 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una; señor ingeniero Patricio Pinto, propietario de 1.853.663 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una; señor Vinicio Pinto, propietario de 421 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una; señorita Lupe Vasquez, propietaria de 120 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una; y, señorita Jeanette Pacheco, propietaria de 11 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley de Compañías, de manera unánime resuelven instalarse en Junta Universal de Accionistas de la compañía, para tratar los siguientes asuntos:

1. Establecimiento del capital autorizado de la compañía y ratificación del aumento de capital aprobado anteriormente;
2. Reforma de los Estatutos de la compañía y autorización para otorgar la correspondiente escritura pública.

Preside la Junta Universal el Presidente titular, señor ingeniero Patricio Pinto Espinosa, actúa como Secretaria la señora Marietta Espinosa, Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se forme la lista de los accionistas presentes con el capital y número de votos que corresponde a cada uno de ellos.

Pide que se trate el primer punto del orden del día y concede la palabra a la Gerente General de la compañía que explica los pormenores del asunto. Discutido, por unanimidad se aprueba ratificar el aumento de capital acordado en la Junta del 17 de marzo de 1.993, y además establecer como capital autorizado de la compañía el valor de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES de sucres.

A continuación pide tratar el segundo punto del orden del día, manifiesta que habiéndose acordado fijar el monto del capital autorizado es necesario proceder a reformar el texto del artículo 5 de los Estatutos de la compañía. Pide que por Secretaría se de lectura del texto preparado, por unanimidad se aprueba reformar el texto del artículo cinco, que será el siguiente:

" Artículo 5. CAPITAL. El capital autorizado de la compañía será de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES

(\$ 5.600.000.000.00). El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2.800.000.000.00), dividido en dos millones ochocientas mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de UN MIL sucres cada una.

La proporción en la cual se ha suscrito y pagado el capital se encuentra indicada en el artículo 37 de los presentes Estatutos.

FEB



Por unanimidad se ratificana las reformas de los demás textos, aprobados en la Junta antes referida.

Además se aprueba también de manera unánime que el Presidente y la Gerente General otorguen la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos, y realicen todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

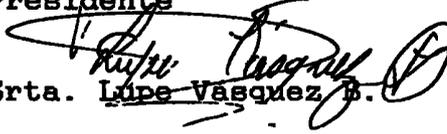
Habiéndose tratado el orden del día el Presidente dispone un receso para que se redacte el acta.

Terminada la redacción del acta se reinstala la Junta Universal, continúan presentes todos los accionistas. El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura del acta. terminada la lectura el acta es aprobada por unanimidad, sin ningún cambio.

Siendo las doce horas el Presidente clausura la Junta Universal y para constancia firman todos los accionistas presentes.


Ing. Patricio Pinto E.
Presidente


Sr. Patricio Pinto E.


Srta. Lipe Vasquez B.


Srta. Jeanette Pacheco

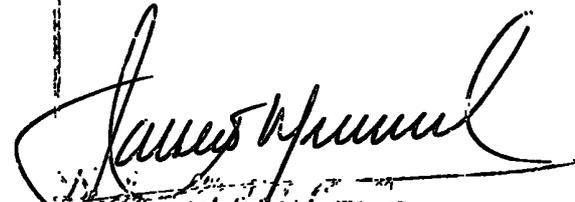

Sra. Marietta Espinosa G.
Seretaria-Gerente General

Es copia de los originales que reposan en los archivos de la Compañía


Sra. Marietta Espinosa Gómez
GERENTE GENERAL

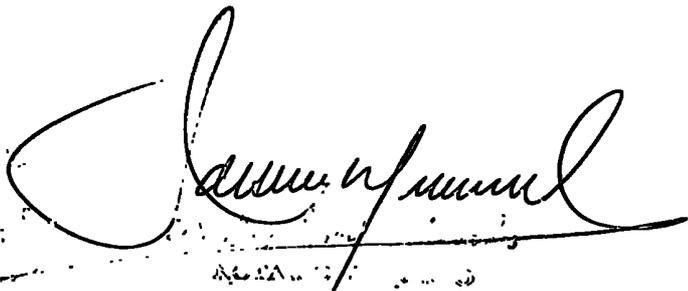
EN PRESENCIA ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.




NOTARIO ABOGADO

Ra...

ZON: Mediante Resolución No. 23.1.1.1. 2597, dictada por la Superintendencia de Compañías, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres: se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPANIA "S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A." Tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices de fechas quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres: y, treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Quito, cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Dominguez", written over a horizontal line.A large, stylized handwritten signature in cursive script, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



NOTARIA
SMO NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

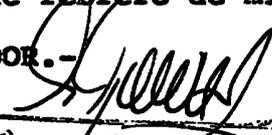
ZOT: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 93. 1.1.1. 2597 de 30 de Diciembre de 1993, en su Artículo CUARTO, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación de la fijación del capital autorizado, el aumento del capital suscrito; y, la reforma de estatutos de la Compañía S. J. JERSEY ECUATORIANO C. A. ", constante en el Artículo PRIMERO de la resolución que antecede.- Quito, a siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Notario,



Adolfo Benitez Pozo
Dr. Adolfo Benitez Pozo
NOTARIO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos mil quinientos noventa y siete, del señor Intendente de compañías de Quito, de 30 de diciembre de 1993, bajo el número 014 del registro Industrial, tomo 26.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 766 del registro Mercantil, de veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 1867vta., tomo 113.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "S.J.JERSEY ECUATORIANO C.A.", otorgada el 15 de diciembre de 1993, ante el notario primero del cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos.- Se da asimismo cumplimiento a lo dispuesto en el art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2703.- Quito, a primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Quitaco García Rendón
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO